

INNPULSA COLOMBIA

Términos de referencia para entregar recursos de cofinanciación no reembolsables a entidades y/o empresas que desarrollen procesos de aceleración para al menos 5 empresas en etapa temprana, para que estas reciban servicios a través de programas de aceleración que les permitan romper las barreras de su crecimiento y fortalecer su modelo de negocio

BOGOTÁ D.C.
Agosto de 2018

CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES	5
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
1.2 ANTECEDENTES.....	5
1.3 JUSTIFICACIÓN	7
1.4 DEFINICIONES	9
2. LA CONVOCATORIA	14
2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	14
2.2 ALCANCE DEL OBJETO.....	14
2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA	14
2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	14
2.5 REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES	15
2.6 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES.....	15
2.7 USUARIOS FINALES	15
2.8 REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES	16
2.9 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	16
2.10 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN	16
2.11 RUBROS COFINANCIABLES	17
2.12 RUBROS NO COFINANCIABLES.....	19
2.13 PORCENTAJE Y MONTOS DE CONTRAPARTIDA.....	20

2.14 RUBROS DE CONTRAPARTIDA.....	21
3. EVALUACIÓN	22
3.1. FASE DE ELEGIBILIDAD	22
3.1.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	23
3.2. FASE DE VIABILIDAD	24
3.2.1. REDES DE APOYO- MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER 25 PUNTOS	26
3.2.2. EXPERIENCIA PREVIA DE LA ACELERADORA- - MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER 30 PUNTOS.....	26
3.2.3. EFICACIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA- MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER 20 PUNTOS.....	28
3.2.4. OFERTA ECONÓMICA - MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER 25 PUNTOS PUNTOS.....	30
3.2.5. CRITERIOS DE DESEMPATE	30
4. GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	30
4.1. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	30
4.2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	31
4.3. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	32
4.4. ADENDAS	33
4.5. CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS	33
4.6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ESTUDIOS PREVIOS.....	35
4.7. IDIOMA.....	35
4.8. MONEDA	35
4.9. CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE.....	35
4.10. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	35

4.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA	36
4.12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA	36
5. ADJUDICACIÓN, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN	45
6. TÉRMINOS JURÍDICOS	50

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX** con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.2 ANTECEDENTES

INNPULSA COLOMBIA

El artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) estableció en relación con La Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 Ley 1450 de 2011) y con el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 ley 1450 de 2011) lo siguiente:

“Artículo 13º. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo e Innovación: Unifíquese en un sólo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación, creados por la Ley 590 de 2000 y 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se registrará por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la Política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en adelante MINCIT”.

En cumplimiento del mencionado artículo, entre el MINCIT y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 375 del 15 de julio de 2015, para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, creándose la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, (en adelante, **INNPULSA COLOMBIA**).

En ese sentido, el objetivo principal de **INNPULSA COLOMBIA**, es estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación. **INNPULSA COLOMBIA** estimulará la alianza entre sector público, sector privado y la academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

Adicionalmente, **INNPULSA COLOMBIA** promueve la innovación como instrumento para el desarrollo y la competitividad, y para ello se enfoca en la innovación empresarial y el emprendimiento que genere alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

El 15 de julio de 2015, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - en adelante MINCIT y Bancóldex suscriben el Convenio Marco Interadministrativo N° 375, a través del cual, entre otros, se instrumenta la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y de la Unidad de Desarrollo e Innovación, y se establece el espectro de funcionamiento y administración del patrimonio autónomo denominado “Unidad de Gestión de Crecimiento de Desarrollo Empresarial” (en adelante INNPULSA COLOMBIA).

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

De conformidad con la autorización legal impartida y por definición de Política por parte del MINCIT, ese Ministerio, Bancóldex y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el 24 de marzo de 2017, con efectos a partir del 1° de abril del mismo año, el acuerdo de cesión de posición contractual, cuyo objeto consiste en: “EL CEDENTE, por medio del presente documento cede integral e irrevocablemente y a título gratuito y sin modificación alguna a favor de LA CESIONARIA, su posición contractual dentro del Convenio Marco Interadministrativo número 375, celebrado el día 15 de julio de 2015 con MINCIT, el cual fue celebrado para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País (...)”.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La Política de Desarrollo Productivo contenida en el documento Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) No. 3866, con el objetivo de solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, establece la Línea de Acción No. 2 – **Aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento en el aparato productivo**¹, con el propósito de ajustar la oferta a las necesidades específicas de los empresarios desde la fase de emprendimiento hasta la consolidación de capacidades para desarrollar innovaciones para el mercado.

Una de las actividades a desarrollar en el marco de esta línea de acción, dispone que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, a través de sus entidades y programas adscritos, otorgará apoyo financiero a las instituciones encargadas de la incubación y **aceleración de empresas en función del éxito de los proyectos que estas ejecuten**. Los pagos por desempeño se definirán teniendo en cuenta la caracterización de las incubadoras y aceleradoras, así como la calidad y el éxito de los proyectos que acompañen estas instituciones.

Además, de acuerdo con La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) OCDE (2013a)² y Hugo Kantis (2015) se menciona la existencia de determinantes adicionales de la innovación y el emprendimiento asociados al entorno, especialmente relevantes para el caso de las empresas en etapa temprana o start-up. Los problemas más determinantes para el caso colombiano son: El bajo desarrollo de los servicios de apoyo y capacitación empresarial que, de acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (2014), pueden estar reflejando fallas de coordinación en el sistema de innovación y emprendimiento. El sistema de apoyo actualmente existente en Colombia resulta

¹ Ver documento CONPES 3866 de 2016 - Política Nacional de Desarrollo Productivo - Departamento Nacional de Planeación pag. 72

² Ver documento CONPES 3866 de 2016 - Política Nacional de Desarrollo Productivo - Departamento Nacional de Planeación pag 41.

insuficiente, principalmente en el acompañamiento y financiamiento a procesos de incubación, aceleración y generación de spin-offs corporativos.

De acuerdo con el Consejo Privado de Competividad (2015)³, el país no cuenta con un registro formal de las instituciones que incuban y aceleran empresas, lo que dificulta entender las oportunidades y retos que poseen.

En línea con lo anterior, y según el Global Entrepreneur Monitor (2009)⁴ existen diferentes desafíos en el ecosistema emprendedor colombiano para lograr que las empresas que nacen se consoliden superando los 42 meses de operaciones. Además, se evidencia que otra de las razones para discontinuar la actividad empresarial obedece a los problemas de financiación, 2009 (18.45%), 2014 (10.9%) y 2016 (18%).

Por otro lado, en Colombia existen aceleradoras que ofrecen servicios de diagnóstico, asesoría, mentoría, aceleración, capacitación, validación comercial, fortalecimiento en su proceso empresarial, entre otros, a través de metodologías de aceleración empresarial propias o adaptadas. Estas aceleradoras se encuentran ubicadas en Instituciones de Educación Superior, Cámaras de comercio, Empresas, Clúster, Centros de Desarrollo Tecnológico, entre otras Organizaciones de Desarrollo Empresarial, y pueden ser susceptibles de fortalecimiento para sumar al emprendimiento innovador en Colombia.

Por su parte, INNpuls Colombia aparece como actor relevante en el ecosistema emprendedor, contribuyendo a lo largo de su historia a:

- (I) Ofrecer acompañamiento y financiamiento al emprendimiento desde el programa Aldea; históricamente desde Octubre del 2016 se han entregado a los emprendedores recursos por \$8.700 millones de pesos, a través de los cuales se ha apoyado la identificación, diagnóstico y potencialización de los emprendedores con alto potencial de crecimiento e impacto socio- económico para el país reflejado en resultados tangibles como el aumento de ventas, generación de empleo, nuevos clientes, nuevos proveedores, y nuevos negocios.
- (II) Apoyar la financiación por medio de capital semilla, con recursos alrededor de los 35 mil millones de pesos entre 2012 y 2014.

³ Ver documento CONPES 3866 de 2016 - Política Nacional de Desarrollo Productivo - Departamento Nacional de Planeación pag 41.

⁴ Ver documento CONPES 3866 de 2016 - Política Nacional de Desarrollo Productivo - Departamento Nacional de Planeación pagina 39, Global Entrepreneur Monitor (2009) consultado el 19 de junio de 2018 Disponible en internet: <https://www.gemconsortium.org/report>

En aras de continuar fortaleciendo las aceleradoras para cumplir con la Política de Desarrollo Productivo, INNPULSA COLOMBIA adelanta la presente convocatoria para entregar recursos de cofinanciación no reembolsables hasta seis (6) aceleradoras que efectúen la aceleración de al menos (5) empresas en etapa temprana para romper las barreras de su crecimiento, fortalecer su modelo de negocio y de esta manera aumentar su mercado y conectarse con fuentes de financiación ,vía pasivo (Créditos o prestamos) o vía capital (Inversiones de capital, ángeles inversionistas.)

1.4 DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

Aceleradoras: Son organizaciones que mediante procesos estrictos de selección eligen empresas en etapa temprana para que durante un periodo de tiempo establecido reciban servicios que permitan romper las barreras de su crecimiento, fortalecer su modelo de negocio y de esta manera aumentar su mercado y conseguir financiación. Las aceleradoras generalmente cuentan con patrocinadores que pueden ser un corporativo, un fondo de capital emprendedor, inversionistas, el gobierno entre otros.

Aceleradora corporativa: Es una organización o unidad de una empresa corporativa que cuenta con un programa de aceleración que busca, crear y apoyar empresas con potencial de crecimiento en sus etapas iniciales (startups). Las aceleradoras corporativas se enfocan principalmente en obtener acceso a nuevas ideas y tecnologías que pueden convertirse en ventajas competitivas, incrementos en el portafolio de negocio, desarrollo de proveedores que les permitirá mejorar las rentabilidades de su negocio.

Asesoría: Son servicios especializados prestados por personas naturales o jurídicas que permiten avanzar en el desarrollo de los modelos de negocios. Algunos ejemplos de servicios de asesoría son: asesoría en viabilidad económica y financiera, gestión comercial, propiedad intelectual, validación comercial, desarrollo de prototipados, asesoría legal, en contabilidad, constitución de empresas, planeación estratégica, planes de mercado, modelo de negocio, aplicación de metodologías para aceleración, capacitación en temas claves para el desarrollo de los emprendedores, entre otros.

Caso de éxito: Emprendimiento beneficiado del programa de aceleración y que luego de la intervención y de sus resultados obtenidos, haya mejorado de forma efectiva al menos los

siguientes indicadores: Ventas, EBITDA, margen operacional y número de nuevos empleos. Así mismo, el caso de éxito evidencia los hitos logrados en el programa de aceleración y los beneficios de recursos de financiación apalancados (inversión - créditos)

Cohortes: Conjunto de empresas en etapa temprana que participan de un mismo ciclo o programa de aceleración desde su inicio hasta su fin.

Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES): Fue creado por la Ley 19 de 1958, es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.

Contratista: Será la persona jurídica con quien INNPULSA COLOMBIA, celebre el contrato de cofinanciación para ejecutar las actividades para la consecución de la finalidad de la presente convocatoria. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte INNPULSA COLOMBIA. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral con INNPULSA COLOMBIA o FIDUCOLDEX en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

Convocatoria: Invitación a personas determinadas, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. INNPULSA COLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente invitación es ley para las partes. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a INNPULSA COLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA COLOMBIA.

Discrepancia: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

Emprendedor: Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de

generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva⁵.

Empresas en etapa temprana: Son emprendimientos basados fundamentalmente en una idea de negocio con un componente de innovación. De acuerdo con el Reporte Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2006-2013⁶, es el emprendimiento que ha pagado salarios o cualquier tipo de remuneración (en dinero o en especie) a empleados y/o propietarios por más de 3 meses, pero por menos de 42 meses (3,5 años), sin embargo, factores asociados al mercado o sector en el que se desarrolla el emprendimiento, pueden significar períodos de tiempo mayores o menores, es así como factores asociados al crecimiento constante en ventas o en utilidad bruta.

Empresas Supervivientes: Son aquellas empresas que una vez finalizado su proceso de aceleración lograron permanecer en el mercado.

Expertos nacionales o internacionales: profesionales o empresarios en diversas ramas que prestan sus servicios para mejorar las capacidades relacionadas con un área específica de conocimiento del equipo de trabajo de la aceleradora.

Indicadores de Gestión: Variables que tienen como objetivo medir el desempeño de la Aceleradora y el logro o cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos.

Indicadores de Impacto Económico: Variables que tienen como objetivo medir los impactos económicos en las empresas en etapa temprana como resultado de la intervención o acompañamiento de la aceleradora

Innovación: De acuerdo con lo definido en el Manual de Oslo se entiende por innovación la implantación de cambios significativos en productos, procesos o marketing, con el propósito de generar valor agregado en el producto o servicio ofertado por la empresa.

Inversión en Etapas Tempranas: Es el capital que se invierte en las fases tempranas del desarrollo de la empresa que nace y busca una dinámica de crecimiento empresarial superior a la del sector al que pertenece. Con este capital se busca que la empresa crezca y encuentre su punto de equilibrio a partir de un modelo de negocio sostenible.

⁵ Artículo 1 Ley 1014 de 2006 de Fomento de la Cultura del Emprendimiento.

⁶ Global Entrepreneur Monitor (2009) consultado el 19 de junio de 2018 Disponible en internet: <https://www.gemconsortium.org/report>

Inversionista: Para efectos de los presentes términos de referencia se entenderá como aquella persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que se comprometa a participar con cualquiera de las siguientes figuras: Ángel Inversionista, fondo de capital privado, inversionistas corporativos o la misma aceleradora (recursos propios).

Mentores: Profesionales especializados que tienen como finalidad transferir conocimientos y experiencias a través del acompañamiento para generar capacidades que permitan a un emprendimiento (Startup) desarrollarse y consolidarse en el mercado.

Programas de Aceleración: Son programas que mediante procesos estrictos de selección eligen empresas en etapa temprana para que durante un periodo de tiempo establecido reciban servicios que permitan romper las barreras de su crecimiento, fortalecer su modelo de negocio y de esta manera aumentar su mercado y conseguir financiación.

Los programas de aceleración generalmente son desarrollados por Cámaras de Comercio, universidades u organizaciones del ecosistema de emprendimiento que desarrollan procesos de aceleración que les permiten identificar y fortalecer empresas en etapa temprana que luego son presentadas a potenciales clientes o financiadores.

Proceso de aceleración: Los procesos de aceleración permiten identificar y fortalecer empresas en etapa temprana que luego son presentadas a inversionistas para que inviertan en ellas. El proceso de aceleración puede estar basado en diversas metodologías que enfatizan por lo general en (i) El descubrimiento de clientes (Adecuación de la solución-problema, producto mínimo viable y ajuste de etapas de adquisición de nuevos clientes) (ii) Validación de clientes (Ajustes en el producto y precios en conjunto con los clientes – Product Market Fit-, definición del plan de marketing, de ventas además de la validación del modelo de negocios). (III) Adquisición de clientes (Primeras inversiones en promoción/publicidad para la atracción de clientes en escala reducida para validar las estrategias de marketing y ventas del startup. Los procesos de aceleración pueden acompañarse de diversas actividades como: estrategias de comunicación, formación emprendedora, mentoría, seminarios y otras actividades de aprendizaje y conocimiento con foco en la transformación de empresas en etapa temprana en emprendimientos escalables y de éxito que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y a la generación de negocios rentables y consistentes.

Propiedad Intelectual (PI): se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio.

La legislación protege la P.I., por ejemplo, mediante las patentes, el derecho de autor y las marcas, que permiten obtener reconocimiento o ganancias por las invenciones o creaciones. Al equilibrar el interés de los innovadores y el interés público, el sistema de P.I. procura fomentar un entorno propicio para que prosperen la creatividad y la innovación.

Proponente: Persona jurídica tales como Instituciones de Educación Superior (IES), Cámaras de Comercio, Empresas, Clúster, entre otras Organizaciones de Desarrollo Empresarial, que cuentan con una aceleradora y programa de aceleración en funcionamiento, y que presentan su postulación a la presente convocatoria.

Propuesta: Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente de conformidad con lo establecido en este documento y sus anexos y/o formatos.

Recursos de cofinanciación: Son los recursos que se asignarán por parte de INNPULSA a los proponentes seleccionados, estos recursos provienen del Presupuesto General de la Nación y buscan el financiamiento y fortalecimiento de las aceleradoras y del ecosistema de emprendimiento.

Recursos De Contrapartida: Son aportes en dinero destinados por el proponente o gestionados por éste, para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 2.14 de estos términos

Triple Hélice: Se refiere a la alianza entre el sector público, privado y académico con el objetivo de realizar la co-inversión de esfuerzos técnicos, logísticos y de financiamiento que garantice la sostenibilidad del proyecto y optimice las acciones y los recursos disponibles.

Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT): permite buscar protección por patente para una invención en muchos países al mismo tiempo mediante la presentación de una solicitud "internacional" de patente. Pueden presentar dicha solicitud los nacionales o residentes de los Estados Contratantes del PCT.

Usuaris Finales: son las empresas en etapa temprana que serán participes de un programa de aceleración, y por ende de las actividades presentadas dentro de la propuesta determinada como viable por la convocatoria.

2. LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Entregar recursos de cofinanciación no reembolsables a entidades y/o empresas que desarrollen procesos de aceleración para al menos 5 empresas en etapa temprana, para que estas reciban servicios a través de programas de aceleración que les permitan romper las barreras de su crecimiento y fortalecer su modelo de negocio.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Seleccionar **entidades y/o empresas que desarrollen procesos de aceleración** con la finalidad de que cada una efectúe la aceleración de al menos 5 empresas en etapa temprana. Cada aceleradora deberá desarrollar un programa de aceleración en al menos cinco (5) empresas en etapa temprana que les permitan romper las barreras de su crecimiento y fortalecer su modelo de negocio.

Implementar y desarrollar un programa de aceleración en Colombia en al menos cinco (5) empresas nacionales de etapa temprana en cualquier sector.

Promover e incentivar la conexión entre Aceleradoras e inversionistas (Ángeles inversionistas, grupos formales de inversión, fondos de capital privado emprendedor u otros actores de financiación), para facilitar el acceso de la inversión real a las empresas en etapa temprana.

Promover e incentivar la conexión entre Empresas en etapa temprana e inversionistas (Ángeles inversionistas, grupos formales de inversión, fondos de capital privado emprendedor u otros actores de financiación), para detonar el crecimiento sostenible de las mismas.

2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La duración de los proyectos no podrá ser superior a doce (12) meses.

2.5 REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser persona Jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta
- ii. Debe tener capacidad jurídica para desarrollar el objeto del proyecto a cofinanciar.
- iii. Estar legalmente constituidos en Colombia.
- iv. Haber ejecutado al menos una cohorte de sus procesos de aceleración en Colombia durante los últimos 2 años.
- v. No encontrarse en proceso de liquidación ni reorganización.

2.6 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES

No podrán ser proponentes:

- 1) Personas naturales actuando a título personal ni a nombre de terceros.
- 2) No podrán ser PROPONENTES aquellas personas jurídicas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo.
- 3) Las Entidades públicas (a excepción de Universidades Públicas). No obstante, las entidades públicas que se encuentran excluidas podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida

Nota: El Proponente que haya sido condenado o este en procesos de investigación por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de esta convocatoria. Así mismo, no podrán participar aquellos proponentes a los que se les haya notificado proceso interno de investigación por parte de iNNpulsa Colombia por ejecución irregular o sospechosa de alguna de estas convocatorias, hasta tanto la situación no haya sido aclarada.

2.7 USUARIOS FINALES

Los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser empresas en etapa temprana (personas jurídicas o naturales) nacionales, que cumplan con los requisitos de la aceleradora a la cual se presentan teniendo en cuenta los lineamientos de los presentes términos de referencia.

2.8 REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente que aplique a esta convocatoria debe cumplir, además de los requisitos establecidos para cada tipo de proponente, los siguientes (entre otros especificados en la presente convocatoria según el tipo de proponente):

- Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta, la cual se medirá teniendo en cuenta los estados financieros correspondientes al 2017. En este sentido, se deberá cumplir con dos (2) de los siguientes indicadores:
 - Endeudamiento de corto plazo: Pasivo Corriente / (Pasivo Total + Patrimonio Total), no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).
 - Capital de trabajo: Activo Corriente-Pasivo corriente, no debe ser menor al valor aportado como contratapartida.
 - Razón de liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente, debe ser mayor o igual a uno (1)
- El proponente debe contar con capacidad jurídica administrativa, técnica y financiera para adelantar las actividades acordes con el objeto de la convocatoria.

2.9 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$1.530.000.000)** para atender la presente convocatoria.

2.10 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta del **SETENTA PORCIENTO (70%)** del valor total de la propuesta. Sin que el valor total de cofinanciación supere la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$255.000.000)**

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por otros programas de

Gobierno o entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar a **INNPULSA COLOMBIA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

2.11 RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de **INNPULSA COLOMBIA**:

R01- PAGO DE RECURSO HUMANO: Pago de honorarios de asesoría a expertos que presten servicios de desarrollo empresarial dirigidos a las empresas en etapa temprana seleccionadas. Asesoría en:

- **Diseño Modelo de negocio:** identificación de mercado objetivo, canales de comercialización, estructuras organizacionales, procesos operacionales, entre otros aspectos que permitan la operación del mismo, a partir de un conocimiento previo del mercado y del sector en el cual éste opera.
- **Diseño estrategias de mercadeo o marketing:** definición de las características, atributos y precios de los productos o servicios conforme al perfil del cliente; diseño y/o rediseño de marca; diseño y/o implementación de plan de medios, entre otras actividades que permitan el posicionamiento de la empresa y sus productos a través de marketing tradicional o digital.
- **Implementación de estrategias comerciales:** adquisición y gestión de clientes; implementación de planes comerciales; pruebas de mercado; entrenamiento de equipo de ventas; definición e implementación de procesos para incursionar y/o establecerse en nuevos mercados; estructuración y consolidación de franquicias, entre otras figuras que permitan poner en marcha el plan comercial de la empresa.
- **Comercio exterior:** acceso a mercados extranjeros en el cumplimiento de normativas requeridas para la comercialización de productos y/o servicios; implementación de sistemas de gestión para la obtención de certificaciones,

licencias, permisos entre otros trámites relacionados con la exportación e importación de productos y/o servicios; Asesoría en medios de pago para asegurar las transacciones comerciales; Asesoría en logística para el cumplimiento de requerimientos técnicos que aseguren la calidad de los productos y/o servicios a comercializar.

- **Trámites y gestión de propiedad intelectual:** Costos relacionados con la sostenibilidad del emprendimiento, tales como: la obtención de nuevas creaciones (patentes, diseños industriales y esquemas de trazados de circuitos integrados) en Colombia y/o en el exterior (para acceder al beneficio por inversión en PI, en el exterior, específicamente patentes, se requiere que Colombia sea un país designado en la fase nacional dentro de la solicitud PCT), así como también redacción, traducciones para la solicitud, pago de tasas, asesoría legal. De igual manera estarán incluidos los gastos relacionados con la protección de marcas y derechos de autor siempre y cuando estén directamente relacionados con el emprendimiento.
 - **Vigilancia tecnológica:** Procesos sistemáticos, organizados, estructurados y permanentes para obtener información que permita generar valor agregado y oportunidades efectivas para el crecimiento y sostenibilidad del emprendimiento a nivel local, sectorial, regional, nacional o internacional.
 - **Estructuración legal:** Actividades o trámites asociados al cumplimiento de las normas que las empresas deben cumplir para garantizar el funcionamiento ordenado y formal de sus actividades empresariales.
 - **Asesoría financiera:** Planeación financiera, estructuración financiera, valoración de empresas.
- **R02- PARTICIPACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA:**
 - Pago de inscripción a ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios.
 - Acceso a bases de datos e informes especializados.
 - Pago de inscripción a Misiones tecnológicas especializadas nacionales e internacionales.
 - Pago de alquiler de stands o vitrinas comerciales.
 - Tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo del proyecto. Aplica sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte del equipo emprendedor (empresas en

etapa temprana). En el caso de rubros asociados a viajes (gastos de transporte terrestre o aéreo), el valor total solicitado con recursos de cofinanciación no podrá superar en ningún caso el diez por ciento (10%) del monto total solicitado como cofinanciación

- **R03: COSTOS DE INSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DEL PROPONENTE A EVENTOS ACADÉMICOS O DE FORMACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL** en temas relativos a estrategia, gestión, aceleración de startups, acompañamiento, innovación, negociación e internacionalización de empresas.
- **R04-CONTRATACIÓN DE EXPERTOS NACIONALES O INTERNACIONALES** para mejorar las capacidades del equipo de la aceleradora/programa de aceleración.
- **R05 - PAGO DE SERVICIOS, TRAMITES**
 - **Pruebas y servicios de laboratorio:** Pago de servicios de laboratorio incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior para el desarrollo de los productos y/o servicios relacionados con el objeto de la Startup.
 - **Servicios, materiales e insumos necesarios para el crecimiento de las empresas en etapa temprana:** Incluye el desarrollo y validación de prototipos, así como acceso a bases de datos e informes especializados. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura.
 - **Asuntos regulatorios:** Tramites de certificación a desarrollarse ante entidades como ica, Invima, entre otras.

2.12 RUBROS NO COFINANCIABLES

No se cofinanciará ningún rubro que no se encuentre expresamente indicado como cofinanciable en el numeral anterior y particularmente los que se mencionan a continuación:

- Costos fijos de operación institucional como servicios públicos, locación, mantenimiento, vigilancia y gastos similares. Alquiler o arriendo de un espacio físico, propio o de terceros, para el desarrollo del proceso de aceleración ofrecido

- Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo de la propuesta.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Construcción de bases de datos.
- Investigación básica, pura o fundamental.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el Proyecto.
- Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el Proyecto.
- Adquisición de equipo de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos.
- Construcciones y edificios.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el Proyecto.
- Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Subsidios de subsistencia.
- Trámites y desplazamientos asociados a la gestión para la obtención de Visas.
- Gastos de alimentación en el desarrollo y participación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
- Papelería y material de oficina.

Nota: Las actividades enlistadas tampoco podrán ser parte de la contrapartida.

2.13 PORCENTAJE Y MONTOS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

Para el presente caso mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total de la propuesta deberá ser aportado como contrapartida en efectivo. No se acepta contrapartida en especie.

El Proponente es el responsable del total de la contrapartida del Proyecto e INNPULSA COLOMBIA validará de acuerdo con su capacidad financiera para ejecutar la propuesta.

NOTA 1: Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales.

El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el **Certificado de Contrapartida (Anexo No 2.)**, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. La contrapartida debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

No se acepta contrapartida en especie

2.14 RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Como contrapartida se aceptan todos los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

EF01- Inversiones de capital semilla en empresas beneficiarias del programa de aceleración, realizados durante la vigencia del contrato.

EF02- Valor de las pólizas del contrato de cofinanciación.

EF03- Impuestos y aranceles, tales como el gravamen a los movimientos financieros generados por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados y el Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios cofinanciados y de contrapartida.

EF04- Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por INNPULSA COLOMBIA.

EF05- Tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo y aceleración del emprendimiento. Aplica

sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte del equipo de la aceleradora o Emprendedores del Programa de aceleración.

En el caso de rubros asociados a viajes (gastos de transporte terrestre o aéreo), el valor total de contrapartida en este rubro no podrá superar en ningún caso el diez por ciento (10%) del monto total aportado como contrapartida.

NOTA: Entiéndase como otros gastos financieros como comisiones, cuota de manejo, y chequeras.

3. EVALUACIÓN

La presente convocatoria contará con UNA sola ETAPA de evaluación que se divide en dos (2) fases, tal como se explica a continuación:

1. Fase de elegibilidad
2. Fase de viabilidad

3.1. FASE DE ELEGIBILIDAD

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos y documentos mínimos definidos en los presentes términos de referencia, en esta se verificarán, entre otros, los siguientes requisitos:

- i. **Anexo No. 3 – Propuesta técnica y económica.** La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la Guía de Presentación de propuestas de INNPULSA COLOMBIA.
- ii. Que el proponente cumpla con las condiciones y requisitos generales según el numeral **2.5 REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**
- iii. Que se presente la totalidad de la documentación requerida en el numeral **4. GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- iv. Topes y Montos de Cofinanciación y contrapartida.
- v. Rubros No Cofinanciables. No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como cofinanciables en los presentes Términos de Referencia.
- vi. Objeto principal de la Convocatoria. La propuesta debe estar directamente relacionado con el objeto de la convocatoria definido en los Términos de Referencia.

- vii. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del proyecto presentado será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato respectivo.
- viii. Garantía de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en el **numeral 4 Parte II** de estos Términos.
- ix. Capacidad financiera del proponente.

Nota 1: El hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como VIABLE en la etapa correspondiente y a que los recursos existentes sean suficientes.

Para pasar a la etapa de viabilidad, las propuestas deberán cumplir con todos los documentos exigidos en estos términos de referencia. En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

De acuerdo con lo anterior, sólo las propuestas consideradas como elegibles pasarán a la etapa de evaluación de viabilidad.

En el caso en que la propuesta sea declarada No Elegible, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe la condición de no elegibilidad. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción. Las propuestas que sean declaradas elegibles en la presente etapa pasarán a la fase de viabilidad. Esta decisión no admite reconsideración por parte de iNNpulsa Colombia.

3.1.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

En la etapa de elegibilidad, de considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Sin que este hecho implique la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, su propuesta será declarada **NO ELEGIBLE**.

3.2. FASE DE VIABILIDAD

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada que haya sido declarada **ELEGIBLE**, y en ella se analizan los componentes técnicos, financieros y administrativos de la propuesta.

La evaluación de viabilidad será realizada por la entidad evaluadora contratada por INNPULSA COLOMBIA para tal fin. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la entidad evaluadora, quien consolida los puntajes y observaciones.

La comunicación informando la No Viabilidad de las propuestas es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno. En el caso en que la propuesta no sea viable, ésta propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación en la que se informe dicha condición. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

En ninguna de las etapas del proceso de evaluación los Proponentes podrán entregar documentos e información extemporánea que no haya sido expresamente solicitada por INNPULSA COLOMBIA, busque mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios:

Criterios	Subcriterio	Puntaje
Redes de Apoyo	Red de Mentores	15
	Red de Inversionistas	10
Experiencia previa de la aceleradora	Cohortes ejecutadas	5
	Número de empresas en etapa temprana aceleradas	5
	Tasa de supervivencia	7
	Inversión de las empresas	7
	Caso de éxito	6
Eficacia de la propuesta presentada	Crecimiento en ventas de las empresas a intervenir	10
	Inversión de las empresas a intervenir	5
	Crecimiento de nuevos empleos de las empresas a intervenir	5
Oferta económica	Costo menor propuesta económica	25
Total		100

Se considerarán viables aquellas postulaciones que obtengan una calificación igual o mayor a setenta puntos (70) del total de los criterios evaluación. La asignación de los recursos se hará de acuerdo con el puntaje obtenido de mayor a menor, de acuerdo con el porcentaje de viabilidad.

De acuerdo con los criterios de evaluación, las seis (6) postulaciones con mayor puntaje en

viabilidad serán las seleccionadas para la celebración de los Contratos de Cofinanciación.

Aquellas propuestas que no cumplan con el puntaje mínimo para cada criterio serán declaradas **NO VIABLES**

3.2.1. REDES DE APOYO- MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER 25 PUNTOS

RED DE MENTORES -15 PUNTOS

La propuesta técnica con mayor cantidad de mentores asociados y certificados se le asignará el máximo puntaje. El puntaje para las demás propuestas técnicas se calculará con base en regla de tres simple.

Documentos de verificación: Anexo No.3 propuesta técnica y económica, Cartas de aceptación/vinculación de los mentores con la propuesta presentada.

RED DE INVERSIONISTAS -10 PUNTOS

La propuesta técnica con mayor cantidad de inversionistas asociados y certificados se le asignará el máximo puntaje. El puntaje para las demás propuestas técnicas se calculará con base en regla de tres simple.

Documentos de verificación: Anexo No.3 propuesta técnica y económica, Cartas de aceptación/vinculación de los inversionistas a la propuesta presentada.

3.2.2. EXPERIENCIA PREVIA DE LA ACELERADORA- - MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER 30 PUNTOS.

En este criterio se tienen en cuenta aspectos relacionados a indicadores que respalden la trayectoria de la Aceleradora/Programa de aceleración. En este sentido, se evalúa lo siguiente:

SUBCRITERIO	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
COHORTES EJECUTADAS	Anexo No.3 propuesta técnica y económica con certificados dentro	5

SUBCRITERIO	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<p>La propuesta técnica con mayor número de cohortes desarrollados en los dos últimos años, contados hacia atrás de la fecha de cierre de la presente convocatoria, se le asignará el máximo puntaje. El puntaje para las demás propuestas técnicas se calculará con base en regla de tres simple.</p>	<p>del cual se indique que se ha efectuado por parte del proponente un determinado número de cohortes, estos certificados deben estar suscritos por el representante legal de la aceleradora</p>	
<p>NUMERO DE EMPRESAS/STARTUPS ACELERADAS</p> <p>La propuesta técnica con mayor Número de empresas /startups aceleradas de las cohortes de los dos últimos años se le asignará el máximo puntaje. El puntaje para las demás propuestas técnicas se calculará con base en regla de tres simple.</p>	<p>Anexo No.3 propuesta técnica y económica con Certificados dentro del cual se indique que se ha efectuado por parte del proponente un determinado número de empresas aceleradas de las cohortes en los últimos dos años, estos certificados deben estar suscritos por el representante legal de la aceleradora</p>	5
<p>TASA DE SUPERVIVENCIA</p> <p>La propuesta técnica con mayor porcentaje de empresas /startups aceleradas en los dos últimos años que operan actualmente se le asignará el máximo puntaje. El puntaje para las demás propuestas técnicas se calculará con base en regla de tres simple.</p>	<p>Anexo No.3 propuesta técnica y económica con soportes de los documentos emitidos y firmados por el representante legal de las empresas aceleradas dentro del cual se certifique que fueron aceleradas por el proponente, acompañados del respectivo soporte de existencia y representación legal y registro mercantil vigente.</p>	7
<p>INVERSIÓN DE LAS EMPRESAS</p> <p>La propuesta técnica con mayor porcentaje de empresas aceleradas que recibieron inversión en relación con las cohortes reportadas se le asignará el máximo puntaje. El puntaje para las demás propuestas técnicas se calculará con base en regla de tres simple.</p>	<p>Anexo No.3 propuesta técnica y económica con soportes físicos respectivos (Certificado(s) suscrito(s) por representante legal o contador de las empresas que recibieron inversión).</p>	7

SUBCRITERIO	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<p>CASOS DE ÉXITO</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta cuenta con 3 casos de éxito, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No.3 propuesta técnica y económica, incluyendo todos los aspectos que en el mismo se requieren: 6 Puntos. - La propuesta cuenta con 2 casos de éxito para lo cual deberá diligenciar el Anexo No.3 propuesta técnica y económica: 4 Puntos. - La propuesta cuenta con 1 caso de éxito para lo cual deberá diligenciar el Anexo No.3 propuesta técnica y económica incluyendo todos los aspectos que en el mismo se requieren: 2 Puntos. - La propuesta cuenta con Cero casos de éxito de acuerdo con lo registrado en el Anexo No.3 propuesta técnica y económica: 0 Puntos. 	<p>Anexo No.3 propuesta técnica y económica</p>	<p>6</p>

3.2.3. EFICACIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA- MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER 20 PUNTOS

En este criterio se tienen en cuenta aspectos referentes a las metas propuestas del programa de aceleración.

SUBCRITERIO	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<p>CRECIMIENTO EN VENTAS DE LAS EMPRESAS A INTERVENIR</p> <p>La propuesta técnica que ofrezca una mayor tasa de crecimiento promedio de las empresas a acelerar se le asignará el máximo puntaje. El puntaje para las demás propuestas técnicas se calculará con base en regla de tres simple.</p>	<p>Anexo No.3 propuesta técnica y económica</p>	<p>10</p>
<p>INVERSIÓN DE LAS EMPRESAS A INTERVENIR</p> <p>La propuesta técnica que ofrezca un mayor porcentaje de empresas a acelerar que reciban inversión se le asignará el máximo puntaje. El puntaje para las demás propuestas técnicas se calculará con base en regla de tres simple.</p>	<p>Anexo No.3 propuesta técnica y económica</p>	<p>5</p>
<p>CRECIMIENTO EN EMPLEOS DE LAS EMPRESAS A INTERVENIR</p> <p>La propuesta técnica que ofrezca una mayor tasa de crecimiento promedio de los empleos generados por las empresas a acelerar se le asignará el máximo puntaje. El puntaje para las demás propuestas técnicas se calculará con base en regla de tres simple.</p>	<p>Anexo No.3 propuesta técnica y económica</p>	<p>5</p>

3.2.4. OFERTA ECONÓMICA - MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER 25 PUNTOS PUNTOS

La propuesta presentada que ofrezca el costo menor se le asignará el máximo puntaje. El puntaje para las demás propuestas técnicas se calculará con base en regla de tres simple.

Documentos de verificación: Anexo No.3 Propuesta técnica y económica.

3.2.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

Criterio	Descripción
Criterio: EFICACIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA	Haya obtenido mayor puntaje en el criterio de eficacia de la propuesta presentada

4. GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación se realizará en las siguientes fases:

- i. Los proponentes radicarán sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**.
- ii. Previo al proceso de evaluación, INNPULSA COLOMBIA adelantará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados.
- iii. Se efectúa posteriormente la etapa de elegibilidad de evaluación por INNPULSA COLOMBIA o quien esta designe para tal fin, a las propuestas que se hayan presentado **dentro de los tiempos establecidos en el CRONOGRAMA** y que no se encuentren reportadas en alguna de las listas de control mencionadas anteriormente.

- iv. Las propuestas presentadas extemporáneamente serán rechazadas y serán notificadas al correo electrónico registrado en la propuesta. Esta propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación en la que se informe dicha condición. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.
- v. INNPULSA COLOMBIA notificará a los proponentes de manera individual los resultados de la evaluación de elegibilidad con la ficha de evaluación correspondiente.
- vi. Las propuestas que resulten **ELEGIBLES** serán notificadas y empezarán con la fase de viabilidad técnica.
- vii. Finalmente, **INNPULSA COLOMBIA** notificará a los proponentes el resultado de la fase de viabilidad de manera individual y posteriormente se publicarán los resultados en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>

4.2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por La Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial – iNNpuls Colombia sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

4.3. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria: Fecha a partir de la cual se reciben propuestas	13 de agosto de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com
Formulación de preguntas, inquietudes y aclaraciones a los términos de referencia	Desde el 13 de agosto y hasta el 17 de agosto del 2018	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria)
Respuestas a Inquietudes y/o aclaraciones	22 de agosto del 2018	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la Convocatoria y entrega de propuestas	17 de septiembre hasta las 11:00:00 AM	Calle 28 No. 13^a-24, piso 6^o Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o Courier	19 de septiembre del 2018	Calle 28 No. 13 ^a -24, piso 6 ^o Bogotá D.C.

4.4. ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

4.5. CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a Juan Carlos Garavito Escobar, Gerente de INNPULSA COLOMBIA y radicadas con la documentación en físico en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá, en este horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente convocatoria, en el que se radicarán las propuestas hasta las 11:00:00 a.m.

La ventanilla de radicación de correspondencia hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

Es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo. Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

La propuesta deberá ser remitida en un sobre manila cerrado y sellado con cinta, dirigido a: Señor Juan Carlos Garavito Escobar Gerente de INNPULSA COLOMBIA Calle 28 N° 13 A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque Bogotá D.C.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas postulaciones que se remitan a través de servicio de correo postal o Courier, se **tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación**

para envío. Fecha y hora que deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de recepción de propuestas.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. INNPULSA COLOMBIA, no se hace responsable por la pérdida, deterioro, llegada tarde de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o Courier. Asimismo, aquellas propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o Courier deberán llegar a más tardar el día 19 de septiembre de 2018 del año en curso para efectos de que puedan ser evaluadas.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la propuesta ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si los interesados desean enviar su postulación por correo ordinario, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes del cierre de la convocatoria.

Convocatoria INNPULSA COLOMBIA XXXXX

Remitente:

(Nombre de la entidad administradora)

(Nombre del remitente)

(Dirección)

(Ciudad)

(Teléfonos de contacto)

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

4.6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a todo PROPONENTE efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el PROPONENTE realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.7. IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritas en idioma español. En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma español.

4.8. MONEDA

Las propuestas deberán presentarse en moneda legal colombiana.

4.9. CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

El proponente solo podrá tener una (1) propuesta presentada y viable en el marco de la presente convocatoria, en el evento de radicar más de una (1) propuesta solo se tendrá en cuenta la última radicada.

4.10. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las presentaciones de las propuestas tendrán un periodo de validez de seis meses, contados a partir de la fecha de su radicación.

4.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Se requiere que toda la documentación física de la propuesta esté enumerada en forma ascendente y consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

El Proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información según los anexos y los siguientes aspectos:

- 1) Para los documentos en físico utilizar carpeta de gancho legajador, verificar que cada una de las hojas estén debidamente foliadas (numeradas consecutivamente).
- 2) Para los documentos en medio magnético utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) en el que solamente deberán aparecer los archivos, a saber:
 - a) Archivos PDF de acuerdo con el siguiente orden: Un (1) archivo PDF con la información del proponente y Un (1) archivo PDF para los anexos.
 - b) Un (1) único archivo en formato XLS o XLSX, con la **Propuesta técnica y económica (Anexo No.3)**, debidamente diligenciada.
 - c) Para los documentos anexos, utilice los formatos plantilla que se encuentran en el sitio web de la convocatoria

4.12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA

a) DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO

Las propuestas deberán presentar los siguientes documentos impresos en original firmado:

- 1) **Anexo No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta**, dirigida a INNPULSA COLOMBIA, con la firma original (no escaneada o digital) del Representante Legal del Proponente. La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación. Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación y sus adendas.

Además, el proponente deberá manifestar que cuenta con un espacio físico, propio o de terceros, para el desarrollo del proceso de aceleración ofrecido.

2) Garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo requerido en la Parte II de los presentes Términos de Referencia y su respectivo recibo de pago de prima.

3) Certificación del representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y el sistema de seguridad social.

4) **Anexo No. 2 - Certificado de Contrapartida:** El proponente deberá Anexar el original de la certificación de contrapartida Anexo No. 2 dentro del cual se especifiquen las fuentes de financiación que aportarán los recursos diferentes a los solicitados a INNPULSA COLOMBIA. Dicho certificado deberá estar firmado por el representante legal y el contador o Revisor Fiscal de del proponente en caso de estar obligado de tenerlo. Adicionalmente, deberá declarar lo siguiente:

El origen de los recursos con los cuales se financiará la contrapartida que aportará para ejecutar el proyecto. En caso de que estos recursos provengan de terceros, deberá indicar el nombre de los aportantes, su identificación tributaria, el valor a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos, según sea el caso y además deberá certificar que dichos terceros han autorizado ser consultados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

b) DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO

Las propuestas deberán presentar en medio magnético los siguientes archivos, incluyendo los requeridos en físico:

B.1 Anexo No. 3 - Propuesta técnica y económica de la Convocatoria en formato XLS o XLSX. Dicho anexo deberá presentar la siguiente información:

- i. **Información General:** Indicar el nombre, NIT, ciudad y datos de contacto del representante legal, entre otros de la aceleradora.
- ii. Información acerca de la **experiencia previa de la aceleradora y su(s) programa(s) de aceleración en los dos últimos años:** La propuesta presentada

deberá contener las certificaciones respectivas de soporte físico de la trayectoria de la aceleradora para ello deberá considerar:

- ✓ Cohortes ejecutadas en los dos últimos años.
- ✓ Empresas aceleradas de las cohortes de los dos últimos años.
- ✓ Supervivencia de las empresas aceleradas en relación con las cohortes reportadas en los dos últimos años.
- ✓ Empresas aceleradas que recibieron inversión en relación con las cohortes reportadas en los dos últimos años.
- ✓ Costo del proceso de aceleración por cohorte reportadas en los dos últimos años.
- ✓ Duración del proceso de aceleración en relación con las cohortes reportadas en los dos últimos años.
- ✓ Casos de éxito: Indique las empresas en etapas tempranas beneficiarias del proceso de aceleración que considere exitosa (s) luego de la intervención y los resultados obtenidos.

iii. **Proceso de Selección empresas en etapa temprana** indicar el esquema de atracción, evaluación y selección de las empresas en etapa temprana que resultarán seleccionados para la participación del respectivo programa de aceleración, será importante demostrar de qué manera se garantiza la adecuada selección de las empresas en etapa temprana de acuerdo perfil buscado. Por ellos se deberá tener en cuenta:

- ✓ Los emprendimientos de empresas en etapa temprana seleccionadas por las aceleradoras y programas de aceleración deberán ser empresas en etapa temprana que cuenten con un producto (bien o servicio) con un diferencial para el mercado, validado comercialmente, es decir, cuenta con ventas, es producto resultado del desarrollo conjunto con un potencial cliente o tiene usuarios que probaron o han probado el producto, un equipo de trabajo y un mercado identificado en el que tenga potencial de escalamiento comercial.
- ✓ En el proceso de selección de las empresas en etapa temprana desarrollado por la aceleradora deberá participar al menos un representante de una organización financiadora (inversionista, banco u otro actor que pueda ofrecer financiación al startup seleccionada una vez el proceso de aceleración termine). En este sentido se deberá

en la estrategia de financiación describir la política de inversión de los potenciales inversionistas o la política de financiación de las fuentes de recursos una vez se culmine el proceso de aceleración.

- ✓ El proceso de selección deberá medir el estado de desarrollo de las empresas en etapa temprana en etapa temprana al momento de aplicar al proceso de aceleración.
- ✓ Esta etapa no podrá tener una duración mayor a 3 meses, posterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

iv. **Proceso de aceleración:** Presentar un resumen y detallar metodológicamente las actividades relevantes, fases y servicios. Indicar los beneficios del proceso de aceleración ofrecido para el apoyo a los startups. Las Aceleradoras participantes deberán desarrollar actividades, servicios y beneficios que durante un periodo de tiempo establecido para que las startups beneficiarias rompan las barreras de su crecimiento, fortalezcan su modelo de negocio y de esta manera aumenten su mercado y consigan financiación. En el proceso de aceleración se deberá indicar:

- ✓ Número de empresas en etapa temprana a beneficiar.
- ✓ Describir cada etapa del proceso de aceleración indicando y detallando metodológicamente actividades relevantes, fases, servicios y beneficios a otorgar, ya sean en dinero o en especie.
- ✓ Resultados esperados del programa de aceleración, tener en cuenta las actividades relevantes, fases y servicios
- ✓ Especificar la forma de operación y administración de desembolso de los recursos de la entidad, y los mecanismos de control de gestión.
- ✓ Especificar la interacción y aporte a ser efectuado por la red de mentores e inversores, así como el apoyo a ser brindado por otras entidades y asociaciones con quienes existan acuerdos y/o alianzas para el apoyo a emprendedores.
- ✓ Indicar el valor del proceso de aceleración por cohorte, y la fuente de los recursos (propios o de terceros).
- ✓ Indicar y detallar el presupuesto con que cuenta o contará la aceleradora para sustentar sus actividades.

- v. **Agenda de eventos y estrategias de comunicación:** Indicar y detallar la las estrategias de comunicación que soportaran el programa, será clave detallar también la agenda eventos de socialización que serán desarrollados por la aceleradora e incluidos programa de aceleración (describir su alcance y metodología)
- ✓ **Indicadores de impacto económico de las empresas en etapa temprana aceleradas:** Reportar los indicadores históricos (dos últimos años) de las empresas aceleradas, para lo cual **al menos** se deberán señalar los siguientes indicadores:
 - ✓ Crecimiento promedio de los empleos generados por las empresas aceleradas.
 - ✓ Crecimiento promedio de ventas de las empresas en etapa temprana aceleradas.
 - ✓ Total, de recursos apalancados de crédito, inversión o capital semilla recibidos por las empresas en etapa temprana aceleradas.
- vi. **Indicadores de impacto económico de las empresas en etapa temprana a acelerar:** Reportar los siguientes indicadores a alcanzar de acuerdo con la propuesta presentada. Las metas deberán ser medibles durante la ejecución del contrato. De igual forma, en términos de medición no deberán desmejorar con los indicadores históricos.
- ✓ Crecimiento promedio de los empleos a generar por las empresas en etapa temprana a acelerar.
 - ✓ Crecimiento promedio de ventas de las empresas en etapa temprana a acelerar.
- vii. **Indicadores de Gestión de la Aceleradora:** presentar los indicadores que permiten medir el desempeño del Aceleradora y el logro o cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos. Se deberá tener en cuenta al menos los siguientes indicadores:
- Número de empresas en etapa temprana (empresas en etapa temprana) a acompañar con metodología de aceleración definida
 - Cantidad de mentorías a proporcionar.
 - Cantidad de horas de mentorías

- Número de eventos planeados

viii. **Estrategia de financiación del startup:** Describir la estrategia para conectar a las startups con potenciales inversionistas, bancos, u otras fuentes o actores de financiación que les permitan acceder a recursos para detonar su crecimiento. Los proponentes deberán contar con una estrategia de financiación e indicadores para medir el seguimiento de las empresas beneficiarias. Para ello deberán reportar los siguientes indicadores:

- Total, de recursos apalancados de crédito, inversión o capital semilla recibidos por las empresas en etapa temprana a acelerar.
- Las empresas que levantan inversión o consiguen financiación.

ix. **Alianzas:** Indicar y soportar las alianzas que el proponente tiene con otras instituciones reconocidas en el ecosistema emprendedor, tanto nacional como internacional, indicando los beneficios y resultados obtenidos hasta la fecha y los beneficios futuros de dicha asociación en la presente propuesta. Para soportar las alianzas con otros actores, deberán demostrar algún tipo de documento como acuerdos de cooperación, ejecución de proyectos conjuntos, contratos para la ejecución de actividades, entre otros. Adicional será importante mencionar la red de Mentores y de Inversionista.

x. **Cronograma de actividades.**

xi. **Equipo de trabajo:** La propuesta presentada debe contar como mínimo con un equipo de trabajo que tenga por lo menos el siguiente perfil, además se deberá aportar las hojas de vida **Anexo 4. Formato hojas de vida** de los integrantes del equipo de trabajo.

- ✓ **Gerente de la Aceleradora:** Profesional con experiencia mínima de 5 años en el ecosistema de emprendimiento e innovación.

El gerente debe conocer cómo funciona los startups y el universo corporativo, siendo político en sus relaciones. Debe poseer experiencia con empresas en etapa temprana. Deberá tener capacidad de liderazgo de equipos directos, indirectos y proyectos multifuncionales, capacidad de articulación y comunicación institucional soportados con la certificación de los proyectos

ejecutados, firmada por los respectivos representantes legales, directores de recursos humanos o quien haga sus veces.

Responsabilidades del perfil:

- Relacionamiento con áreas internas y entidades externas como: fondos privados, incubadoras, gobierno, institutos o centros de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento, empresas privadas para el fomento del emprendimiento, Ángeles inversionistas, family offices entre otros.
 - Tendrá un papel fundamental en el desarrollo de los negocios de las empresas en etapa temprana aceleradas actuando directamente en la resolución global de problemas, orientando y haciendo conexiones, con foco en potenciar el desarrollo de esas empresas.
 - Gestionará los recursos disponibles (técnicos, equipos y financieros) destinados a la ejecución del programa y de las iniciativas que se requieran.
- ✓ **Coordinador del programa de aceleración:** Profesional con experiencia mínima de 3 años en cargos afines en el ecosistema de emprendimiento e innovación.

Deberá tener capacidad de liderazgo y manejo operativo de equipos directos, indirectos y proyectos multifuncionales, capacidad de articulación y comunicación institucional. soportados con la certificación de los proyectos ejecutados, firmada por los respectivos representantes legales, directores de recursos humanos o quien haga sus veces.

Responsabilidades del perfil

- El coordinador (a) del programa de aceleración es el responsable de estructurar y garantizar que tanto el programa como el proceso de aceleración en las empresas en etapa temprana se ejecute de la mejor manera posible.
- En la estructuración y ejecución de las actividades, se espera que el coordinador calcule las necesidades de recursos (físicos y financieros), deberá ser responsable de su organización y gestión de forma productiva y rentable, buscando cumplir los compromisos operativos asumidos, para obtener resultados financieros y técnicos positivos.

- Además, deberá gestionar el equipo, motivándolo y coordinando las acciones con la Gerencia.
 - Liderará la planificación y ejecución de programas de aceleración de las empresas en etapa temprana e iniciativas relacionadas en conjunto con su equipo de agentes de aceleración; cultivará el networking en alto nivel con la red de mentores, inversionistas y emprendedores aliados del programa.
 - Diseñará estrategias para entrenar y desarrollar el equipo siempre que sea necesario.
 - Acompañará y analizará los indicadores de desempeño, a partir de informes de control y seguimiento definidos con la gerencia y coordinará el desarrollo de eventos que apalanque el programa de aceleración cuando sea necesario.
- ✓ **Agente de Aceleración:** Profesional con experiencia mínima de 2 años en cargos afines en el ecosistema de emprendimiento e innovación.

Deberá demostrar experiencia en aceleración o acompañamiento de empresas en etapa temprana soportados con la certificación de los proyectos ejecutados firmada por los respectivos representantes legales, directores de recursos humanos o quien haga sus veces.

Responsabilidades del perfil

- Su objetivo se concentra en viabilizar el proceso de desarrollo de la empresa para llegar de forma efectiva y exitosa al mercado.
- Apoyará la selección de startup en conjunto con la coordinación y la gerencia. Realizará el diagnóstico de los desafíos, estado actual de las empresas en etapa temprana.
- Ayudará a los emprendedores en las resoluciones; conectará a los emprendedores con personas que pueden aprovechar el negocio; acompañará la evolución del startup y sus resultados durante el programa de aceleración a través de la transferencia de diferentes contenidos, herramientas y asesoría.
- Garantizará las entregas a los emprendedores.

- Mapeará nuevos procesos y propondrá mejoras a los procesos existentes; acompañará el desarrollo de eventos que apalanquen el programa de aceleración cuando sea necesario.
- ✓ **Coordinador administrativo:** Profesional con experiencia mínima de 2 años en cargos similares. Deberá demostrar experiencia financiera y contable, conocimiento en gestión humana y procesos de recursos humanos, selección de proveedores y compras, administración de los recursos e inventarios.

Responsabilidades del perfil

- Brindará apoyo en los procesos de formalización y estructura legal de las empresas en etapa temprana
 - Será responsable de todos los procesos administrativos relacionados con el programa.
- ✓ **Comunicador:** Profesional en mercadeo y publicidad, comunicación social, relaciones públicas o afines con experiencia mínima de 1 año en cargos similares. Su experiencia deberá demostrar liderazgo, diseño, desarrollo e implementación de diferentes estrategias y planes de comunicación.

Responsabilidades del perfil

- Será responsable de planear, coordinar y ejecutar las actividades de marketing de la empresa.
- Responsable por la planificación de contenido y gestión de las redes sociales. Se realizará marketing de contenido, marketing de entrada, optimización de sitios, email marketing, entre otras actividades de esa área.

Nota: Los perfiles del equipo de trabajo propuesto deben ser verificados por el proponente antes de presentar la propuesta, toda vez que no se aceptan en el desarrollo de los proyectos propuestas de reducción de perfiles según lo definido en los presentes términos de referencia.

B.2 Un archivo en PDF denominado **INFORMACIÓN DEL PROPONENTE** con lo siguiente:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a 30 días, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
2. Copia del acta o comunicación de la Junta Directiva del Proponente que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.
3. Estados financieros, Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales; firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de las empresas aportantes
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%
5. En el caso de fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro, como proponentes o aportantes de contrapartida se indica que deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor fiscal en el que indique cuales son los protocolos de debida diligencia para la prevención de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en caso que aplique, deberán certificar que cuentan con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
6. Certificado emitido por contador y/o revisor fiscal según corresponda, donde se evidencie proyección de recursos para la ejecución de las actividades proyectadas en el marco de esta convocatoria. Lo anterior, considerando que el proponente deberá contar con presupuesto propio para el funcionamiento de la Aceleradora durante la vigencia 2018 - 2019.

5. ADJUDICACIÓN, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN

5.1. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado del proceso de evaluación respecto de aquellas propuestas que hayan sido declaradas viables será notificado de manera individual a los proponentes y posteriormente será publicado en el sitio web de INNPULSA COLOMBIA. No obstante, lo anterior, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente convocatoria o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Los proponentes cuya propuesta que sean declarados No viables o Viables con asignación de recursos, serán notificados individualmente del resultado de la evaluación de la propuesta a través del correo electrónico y/o por medio escrito. La comunicación mencionada es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno.

5.2. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas serán rechazadas y por tanto no se tendrán en cuenta para la evaluación:

1. La información consignada en medio magnético no pueda ser leída.
2. El CD presentado no contenga información, esté averiado.
3. No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
4. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. El valor de la propuesta económica no cumpla con los topes establecidos en el numeral 2.10 de los presentes Términos de Referencia en relación con los recursos de cofinanciación.
6. Se incluya información que no sea veraz.
7. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
8. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).
9. Si se presentan durante el proceso de radicación de propuestas o la evaluación reclamaciones por derechos de autor en todo o parte, sobre las metodologías implementadas.
10. El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos o soborno transnacional.
11. Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a INNPULSA COLOMBIA o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
12. Cuando no se atienda la solicitud de aclaración de la propuesta, dentro del plazo fijado para ello.

13. La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos

5.3. DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

1. No se presenten propuestas.
2. Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
3. Cuando todas las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
4. Cuando todas las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.
5. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
6. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
7. Cuando ninguna de las propuestas presentadas hubiera cumplido el puntaje mínimo requerido.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de INNPULSA, **www.innpulsacolombia.com** con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente convocatoria.

5.4. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la asignación de recursos del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo INNPULSA procederá a realizar el proceso vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro de un plazo perentorio, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD24 y FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23**, los cuales

deberán radicarse en la Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA 1: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA 2. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA.

5.5. ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes elegidos como viables, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente, para realizar el proceso de vinculación indicados en el numeral 5.4. y que dicho concepto haya resultado favorable. Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables, para lo cual

INNPULSA COLOMBIA procederá con la nueva publicación de viabilidad respectiva que identificará tal aspecto. SUCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez superada la etapa de elegibilidad, viabilidad y vinculación, el proponente deberá presentarse para la suscripción del contrato.

5.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y INNPULSA COLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

5.7. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas declaradas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. INNPULSA no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de INNPULSA informando la condición de no elegible y/o no viable y/o rechazada. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

5.8. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas radicadas o declaradas viables, serán notificadas y devueltas, por lo cual deberán ser reclamadas por los proponentes, pudiendo volver a presentarse a una nueva edición de la convocatoria.

Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido declarada VIABLE existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria.

A partir de la reincorporación de recursos asignados a propuestas no contratadas, se podrán reasignar recursos atendiendo las reglas de asignación antes señaladas.

6. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, atenderán a las condiciones definidas en la Parte II "TÉRMINOS JURÍDICOS de los presentes términos de referencia los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria, el respectivo contrato, ni la normatividad existente.

6.1. CONTRATO DE COFINANCIACION Y PAGARÉ

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex como administrador de INNPULSA COLOMBIA y un pagaré con carta de instrucciones, en las condiciones establecidas en la parte II de los presentes términos de referencia.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartida y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y **INNPULSA COLOMBIA**.

En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

6.2. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.

1. Cuarenta por ciento (40%) en calidad de anticipo, una vez legalizado el contrato con el Proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y de INNPULSA COLOMBIA, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
2. Treinta por ciento (30%) una vez ejecutado el 40% del proyecto y emitidos los entregables relacionados con dichas actividades conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y aprobada, y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y de **INNPULSA COLOMBIA**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

3. Treinta por ciento (30%) a la finalización del contrato , previo visto bueno para su desembolso, entrega del concepto de liquidación del contrato por parte de la Interventoría a **INNPULSA COLOMBIA** el acta de liquidación debidamente firmada y legalizada y cumplimiento de al menos 2 de los indicadores relacionados en el numeral **10.2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**, en el inciso 9, de los presentes términos de referencia parte II para al mínimo 5 empresas aceleradas, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro

Los Proponentes al presentar una propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que eventualmente se celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a INNPULSA COLOMBIA.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de INNPULSA COLOMBIA cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

6.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.

Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.

Todos los proponentes que reciban recursos de cofinanciación de INNPULSA COLOMBIA asumen el compromiso de entregar a INNPULSA COLOMBIA, o a la persona natural o jurídica autorizada por esta o que haga sus veces información cualitativa y cuantitativa del proyecto (informes técnicos, datos sobre los proponentes, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de dos (2) años después de la liquidación del mismo. La no entrega de dicha información quedará en el historial del proponente en INNPULSA y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presenten al mismo.

Así mismo, el administrador de los recursos y el proponente, deberán llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno. El proponente deberá informar la cancelación de la cuenta abierta para el manejo de los recursos de cofinanciación una vez recibido el último desembolso al igual que la certificación de paz y salvo de pago a proveedores si quedaron valores causados.

De igual forma, el proponente deberá otorgar a la interventoría, a INNPULSA COLOMBIA o a quien ésta designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

En el contrato de cofinanciación se pactará cláusula penal a favor de INNPULSA las cuales se aplicarán en caso de incumplimiento incurrido por parte del contratista.

6.4. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del proponente o de las empresas receptoras el proponente deberá informar oportunamente a INNPULSA, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El proponente autoriza a INNPULSA COLOMBIA, desde la radicación de la propuesta técnica, para la utilización y distribución de los resultados y del material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la propuesta cofinanciada por INNPULSA COLOMBIA, por parte del proponente o las empresas receptoras; éstas deberán informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de INNPULSA COLOMBIA, y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a INNPULSA COLOMBIA y manteniendo el manual de imagen corporativa que INNPULSA COLOMBIA estipule para tal fin.

6.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente /ejecutor del contrato para supervisar sus actividades, INNPULSA COLOMBIA realizará la interventoría

técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el proponente/ejecutor llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación a los ejecutores, como apoyo a la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

AL PRESENTAR LA PROPUESTA TENGA EN CUENTA ADICIONALMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA SEGUNDA PARTE DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS ANEXOS SOLICITADOS.